GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXI - Nº 92
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 7 DE JUNIO DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE
EDUCACION

Cien años de historias compartidas
Concurso Literario

Resolución N° 312

Córdoba, 31 de mayo de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación Cultural Israelita de Córdoba y la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al Concurso Literario "Cien años de historias compartidas", cuya apertura oficial se realizó el día 25 de mayo de 2013 y que prevé el cierre y entrega de premios en el mes de setiembre del mismo año, en el contexto de la feria del Libro de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que este Concurso Literario -en el género Cuento- tiene como objetivos impulsar producciones literarias que subrayen la identidad regional-nacional y propicien la integración cultural; aportar a la construcción de la memoria colectiva; y contribuir al desarrollo de una sociedad respetuosa de la diversidad cultural.

Que la convocatoria se enmarca en los festejos del centenario de la Asociación Cultural Israelita de Córdoba, y está destinado a docentes y jóvenes mayores de dieciocho años, con la intención de potenciar la creatividad y lograr un efecto multiplicador.

Que la propuesta será gratuita para los participantes y los trabajos, originales e inéditos, serán evaluados por un jurado integrado por reconocidos escritores de la ciudad de Córdoba.

Que, teniendo en cuenta los aspectos mencionados con anterioridad, es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Concurso Literario "Cien años de historias compartidas", organizado por la Asociación Cultural Israelita de Córdoba y la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, que tuvo su apertura oficial el día 25 de mayo de 2013 y que prevé el cierre y entrega de premios en el mes de setiembre del mismo año, en el contexto de la Feria del Libro de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

CIUDAD DE RIO CUARTO

Plan Integral de Regularización Edilicia de Establecimientos Escolares

Resolución N° 51

Córdoba, 6 de mayo de 2013

Expediente N° 0451-001487/13.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones, relacionadas con la contratación de la obra "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO - ZONAS NORTE Y SUR".

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias de autos, la providencia de la señora Ministra de Administración y Gestión Pública, visto bueno del señor Director General de Arquitectura, lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, puede procederse como se solicita.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Administración y Gestión Pública deberá respetar la Ley de Obras Públicas N° 8614 y los Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 152/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR y consecuentemente AUTORIZAR la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Administración y Gestión Pública referidos a la obra:"PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN LA CIUDAD "DE RÍO CUARTO - ZONAS NORTE Y SUR", conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto obrantes en autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Ministerio de Administración y Gestión Pública a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 500

Córdoba, 9 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0047-012926/2006/R36 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 552/2012 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por. Reconocimiento de Variación de Costos y su Acta Suplementaria, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO N° 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE - DEPARTA MENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscriptas los días 14 de octubre de 2011 y 16 de agosto de 2012, respectivamente, con la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:
Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 73/05, constando adhesión al régimen del citado decreto, conforme artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones y artículo 25 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 sobre la totalidad de los trabajos modificatorios que fueran adjudicados por Decreto N° 1383/2010.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que atento lo dispuesto por los artículos 5 in fine y 7 del Decreto N° 73/05 y la Resolución Ministerial N° 163/2005, y habiéndose aplicados los Números índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, se verificó que existe un porcentaje de variación de costos del 19,70%, lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de $ 220.281,45, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado al mes de noviembre de 2010, a la suma de $1.338.204,04.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta, en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en ei artículo 3° del Anexo I al Decreto N° 73/05 (7%) y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo y Acta Suplementaria, puede procederse como se gestiona.

Por .ello, las normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 911/12, por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 405/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1013/2012 yen uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Recono cimiento de Variación de Costos y su Acta Suplementaria, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO N° 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE - DEPARTA MENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA" parla suma de PESOS DOSCIEN TOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS ($ 220.281,45) suscriptas los días 14 de octubre de 2011 y 16 de agosto de 2012, respecti vamente, con la Empresa HENISA SUDA MERICANA S.A., contratista de la obra, las que como Anexos I y II, compuestos de dos (2) fojas cada uno, integran el presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIEN TOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 220.281,45), conforme lo indica la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción: 6.05. Programa: 846 - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Subprograma: 2 - F.F.F.I.R. Fin Salud, PP: 12-06 Trabajos Públicos - Obras Ejecución por Terceros. N° Obra: 3962.

Articulo 3°.- FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminaci6n de Precio, debiendo requerir a: la contratista, de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Articulo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, dese intervención a la Agencia Cór doba de Inversión y Financiamiento (ACIF) S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I:
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/dec500_anexo.pdf

CONTADURIA
GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 9

Córdoba, 27 de Mayo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0523-00491/2012, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles registrados en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, con destino al C.E.N.M.A. Río Primero del Dpto. Río Primero, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:
QUE a fs. 3 se obra nota de la Directora del C.E.N.M.A. Río Primero, solicitando la transferencia de mobiliario en desuso.
QUE a fs. 15/16, se agrega listado de los bienes en condiciones de entregar a dicho establecimiento escolar.
QUE a fs. 18/19 obra Decreto N° 257/2012, de la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba en el carácter de Presidente de la Legislatura Provincial, por el cual otorga conformidad al cambio de afectación de los bienes detallados en su anexo.
QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.
QUE el Artículo 149° de Anexo "A" de la Resolución N°0 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.
POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 1490° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, que serán destinados al C.E.N.M.A.- Río Primero Dpto. Río Primero, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:
Ident. N° 200000006758 - Sillón est. de madera un cuerpo s/ apoyabrazos
Ident. N° 200000002335 - biblioteca est. de madera 2 puertas corredizas con cerradura
y estantes.
Ident. N° 200000006553 - Mesa para computadora estruc. de madera 0,84 x 0,86 un estante.
Ident. N° 200000006757 - Sillón est. de madera un cuerpo s/ apoyabrazos.
Ident. N° 200000004057 - Mesa para computadora est. de madera 0.84 x 0,76 x 0.86 un estante.
Ident. N° 200000004080 - Biblioteca est. de madera 0.97 x 0.44 x 0.75, 2 puertas corredizas.
Ident. N° 200000002623 - Archivo estruct. de madera 2 cajones para carpetas colgantes.
Ident. N° 200000004988 - Mesa común esto Metálica de reunión 3,5 x 1,20 x 0.80.
Ident. N° 200000005421 - Silla est. Metálica 4 patas fijas sin apoyabrazos.
Ident. N° 200000005431 - Silla est. Metálica 4 patas fijas sin apoyabrazos.
Ident. N° 200000006825 - Silla est. Madera 4 patas fijas sin apoyabrazos macizo.
Ident. N° 200000008131- Silla est. Metálica 4 patas fijas sin apoyabrazos.
Ident. N° 200000008129 - Silla est. Metálica 4 patas fijas sin apoyabrazos
Ident. N° 200000008136 - Silla est. Madera 4 patas fijas sin apoyabrazos
Ident. N° 200000008132 - Silla est. Madera 4 patas Fijas sin apoyabrazos
Ident. N° 200000008128 - Silla est. Madera 4 patas fijas sin apoyabrazos

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los bienes muebles transferidos detallados precedentemente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ResoluciónN° 10

Córdoba, 28 de Mayo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0523-00492/2012, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles registrados en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, con destino al Centro Educativo Doctor Dalmacio Vélez Sarsfield de la localidad de Unquillo, Dpto. Colón, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 de los presentes actuados, corre agregada nota de la Directora del C.E. "Dalmacio Vélez Sarsfield" solicitando la transferencia de mobiliario en desuso.

Que a fs. 18/19 obra Decreto N° 258/2012 de la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba en el carácter de Presidente de la Legislatura Provincial, por el cual otorga conformidad al cambió de afectación de los bienes detallados en su anexo, los que serán reasignados al C.E. "Dalmacio Vélez Sarsfield" de Unquillo.

Que el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

Que el Artículo 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia, implicando una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, y el Art. 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, que serán destinados al Centro Educativo "Dalmacio Vélez Sarsfield" de la localidad de Unquillo, Dpto. Colón dependiente de la Dirección General de Educación de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:
Ident. N° 200000000726 - Mesa común estruct. Madera esquinera pentagonal, lados 0,5 por 0,5 por 0,60 Alto 0,76.
Ident. N° 200000003132 - Biblioteca estruct. De madera 1,00 x 0.30 X 0,98, 2 estantes. Ident. N° 200000003133 - Biblioteca estruct. De madera 1,00 x 0,45 X 0,83, 2 puertas corredizas.
Ident. N° 200000004855 - Escritorio estruct. de madera 1,43 x 0.75 x 0,75, 4 cajones.
Ident. N° 200000005085 - Archivo estruct. de madera 2 cajones dobles para carpetas colgantes.
Ident. N° 200000005246 - Archivo estruct. de madera 3 cajones para carpetas colgantes. Ident. N° 200000005281 - Repisas estructura de madera 1,00 x 0,30 x 0,38.
Ident. N° 200000005423 - Escritorio estructura de madera 1,24 x 0,72 x 0,73, 2 cajones con cerradura en el primer cajón.
Ident. N° 200000006373 - Mesa para computadora estruc. de madera 0,84 x 0,70 x 0,76.
Ident. N° 200000006428 - Mesa para computadora estruc. de madera 0,79 x 0,72 x 0,87.

ARTÍCULO 2° ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los bienes muebles referidos.

ARTÍCULO 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE
EDUCACION

Resolución N° 712

Córdoba, 30 de mayo de2013

VISTO: El Expediente N° 0109-096945/2010, del registro del Ministerio de Educación;
Y CONSIDERANDO: Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "MAGDALENA T. DE CHARLES" -Anexo- de Quebrada de los Pozos, Departamento San Javier, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.
Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.
Que conforme con lo expuesto, se. estima procedente en .esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.
Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0043/2013 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 94 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización á la Escuela de Nivel Inicial "MAGDALENA T. DE CHARLES" -Anexo- de Quebrada de los Pozos, Departamento San Javier, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20 %) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA

Resolución N° 13

Córdoba, 4 de junio de 2013

VISTO: el Expediente Nº 0660-002245/13 en el cual se tramita el llamado a Licitación Pública a los fines de la "ADQUISICIÓN DE 16 (DIECISEIS) VEHÍCULOS 0KM, CON DESTINO A LA POLICIA AMBIENTAL"

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 04/36 de autos obra el Legajo Técnico, que consta de la siguiente Documentación: 1) MEMORIA DESCRIPTIVA; 2) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES; 3) PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; y 4) COMPUTO Y PRESUPUESTO .

Que el Presupuesto Oficial para presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL ($ 3.030.000,00.).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable, en cumplimiento de las previsiones del artículo 80 de la Ley Nº 9086.

Por ello, lo establecido por Ley 5901; Ley 7631, art. 106, concordantes y correlativos, y su Decreto Reglamentario N° 1882/80; Art. 39 de la Ley 10.116; y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía con el Nro. 39/2013

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artïculo 1°.- APRUEBASE el Legajo Técnico para la "ADQUISICIÓN DE 16 (DIECISEIS) VEHÍCULOS 0KM, CON DESTINO A LA POLICIA AMBIENTAL" integrado por la siguiente Documentación:1) MEMORIA DESCRIPTIVA; 2) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES; 3) PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y 4) COMPUTO Y PRESUPUESTO.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública a los fines dela "ADQUISICIÓN DE 16 (DIECISEIS) VEHÍCULOS 0KM, CON DESTINO A LA POLICIA AMBIENTAL cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL ($ 3.030.000,00-).

Artículo 3º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL ($ 3.030.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000110 Jurisdicción 1.55 - Programa 556-000
Partida 11.02.03.00 del P.V. .....$ 3.030.000,00

Artículo 4º.- FACÚLTASE al señor Director General de Administración de este Ministerio de Agua, Ambiente y Energía para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 462

Córdoba, 15 de Mayo de 2013.

VISTO: El expediente Nº 0463-044336/2011, del Registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la entonces Secretaría General de la Gobernación Nº 696/2011, de fecha cinco (05) de agosto de 2011, se llamó a Licitación Pública Nacional destinada a la contratación de un servicio de "Digitalización y generación de un inventario de tomos del Registro General de la Provincia".

Que mediante Decreto Nº 2834/2011 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha treinta (30) de diciembre de 2011, resultó adjudicataria la firma PENTACOM S.A. para la provisión del servicio antes descripto.

Que los Anexos II y III, aprobados mediante Decreto N° 2834/2011, prevén un plazo de contratación de treinta (30) semanas.

Que en el Anexo III, artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación, se contempla la posibilidad de que la contratista proponga modificaciones del trabajo contratado siempre que las mismas beneficien la calidad del trabajo y no provoquen un incremento en el costo.

Que conforme Acta suscripta por funcionarios dependientes de la Dirección General del Registro General de la Provincia, y la referida empresa con fecha diez (10) de abril de 2012 se dio inicio a la prestación del servicio, debiendo finalizar el mismo el día seis (06) de noviembre de 2012, conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la presente Licitación.

Que la adjudicataria, con fecha dieciocho (18) de octubre de 2012 solicitó, en los términos establecidos en el punto VI del Pliego de Especificaciones Técnicas, modificaciones del trabajo contratado, el cual, a criterio de la Dirección General del Registro General de la Provincia supone una mejora en orden a la seguridad documental, razón por la cual en función de lo dispuesto en el mencionado Pliego otorga el correspondiente Visto Bueno y aprobación, trayendo con ello aparejado una extensión del plazo originario hasta el día treinta (30) de abril de 2013.

Que posteriormente la firma PENTACOM S.A., con fecha veintiséis (26) de abril de 2013 manifiesta que existe una pequeña cantidad de Tomos correspondientes a los Protocolos del Registro General que no podrán ser concluidos en la fecha indicada en el párrafo precedente, proponiendo un diferimiento del plazo de finalización hasta el treinta y uno (31) de julio de 2013.

Que al referirse a tal solicitud el Director de Administración del Registro General, con el Visto Bueno del señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, manifiesta que el avance en las tareas de inventario y digitalización se vieron directamente afectadas por el estado de conservación de los diversos Tomos que integran los Protocolos, presentando alguno de ellos un elevado grado de deterioro en razón de su antigüedad, las condiciones de guarda, calidad de su papel, frecuencia en su utilización, existencia de hojas agregadas de todo tipo y formato, etc.

Que en relación a ello, la estimación que oportunamente pudo haberse realizado en cuanto a los plazos que demandaría la digitalización e inventario de los asientos, se vio supeditada al estado de cada una de las fojas y a la dificultad del escaneo y digitalización que las mismas pudieron presentar.

Que en virtud de lo expuesto, los funcionarios actuantes entienden que la extensión del plazo solicitado no supone un perjuicio a la Administración, resultando conveniente la continuidad del proceso de digitalización con el detenimiento necesario para obtener imágenes digitalizadas de calidad.

Que en razón de lo precedentemente expuesto, resulta oportuno conceder una prórroga del término contractual, con la limitación temporal establecida en el Punto 6.7 del Anexo I del Decreto N° 1882/80, hasta el día cuatro (04) de junio de 2013 inclusive.

Que en relación a lo dispuesto en el punto 6.8 del Anexo I del Decreto N° 1882/80, en el caso de autos la extensión de los plazos establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación no da lugar a la aplicación de sanción a la contratista atento a que el incumplimiento se debe a circunstancias que no le son jurídicamente imputables, conforme los fundamentos esgrimidos por los funcionarios intervinientes.

Por ello, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente Licitación, lo dispuesto en el Anexo III, artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Contratación, puntos 6.7 y 6.8 del Decreto N° 1882/80, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Administración y Gestión Pública bajo el N°162 /2013,

LA SEÑORA MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1º: PRORRÓGASE el término contractual del servicio de Digitalización y generación de un inventario de tomos del Registro General de la Provincia, adjudicado a la firma PENTACOM S.A., por Decreto N° 2834/2011, hasta el día cuatro (04) de junio de 2013, inclusive.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública y al Registro General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MONICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 19

Córdoba, 10 de abril de 2013

Expediente 0045-016277/12.

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución N° 00615/12 en el cual se propone se apruebe el Convenio y se autorice la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "ILUMINACIÓN DE ACCESO NORTE A LA LOCALIDAD DE NONO", y se adjudiquen los mismos a la Municipalidad de Nono, por la suma de $ 580.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar la documentación técnica de la mencionada obra compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto.

Que a fs. 2/3 obra el Convenio suscripto con fecha 4 de septiembre de 2012 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Nono, obrando a fs. 5/6 de autos Ordenanza Municipal N° 846/12 y su Decreto Promulgatorio N° 125/12 aprobatorio del citado Convenio.

Que a fs. 4 de autos obra conformidad de la Municipalidad de Nono para ejecutar los trabajos de que se trata.

Que en el mencionado Convenio, la Dirección Provincial de Vialidad encomienda a la Municipalidad de Nono la ejecución de la obra de referencia, estableciéndose las obligaciones de cada una de las partes.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 51/13.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U EL V E:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio suscripto con fecha con fecha 4 de septiembre de 2012 entre la Dirección Provincial de Vialidad, representado en ese acto por el señor Presidente Ingeniero Raúl BERTOLA por una parte, y la Municipalidad de Nono, representada por su Intendente, Dn. Mariano CEBALLOS RECALDE por la otra, que como ANEXO I, compuesto de dos (2) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "ILUMINACIÓN DE ACCESO NORTE A LA LOCALIDAD DE NONO", con la Municipalidad de Nono, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($ 580.000,00).

Artículo 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($ 580.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000455, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 10.01.01.00 del P.V.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el OFICIAL BOLETÍN, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISSAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO I:
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/res_019anexo.pdf

Resolución N° 39

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016397/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00084/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 - TRAMO: FREYRE - COLONIA ITURRASPE - PROG. 9,0 A ESTACIÓN LUXARDO - DEPAR TAMENTO: SAN JUSTO" con la Comuna de la Colonia Iturraspe, por la suma de $ 110.400,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 1 que alcanza una longitud total de 12,00 km, contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros agricolo-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de Colonia Iturraspe para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 110.400,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo

13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 114/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 - TRAMO: FREYRE - COLONIA ITURRASPE - PROG. 9,0 A ESTACIÓN LUXARDO - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" con la Comuna de Colonia Iturraspe por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATRO CIENTOS ($ 110.400,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($110.400,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000118, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12,06,00.00, Centro de Gasto 5470 del PV $ 80.000,00. Importe Futuro Año 2014 $ 30.400,00.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníque se, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISSAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 31

Córdoba 10 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016326/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00074/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: CANALS - ALDEA SANTA MARÍA - PROG. 4,0 A VIAMONTE - DEPARTAMENTO: UNIÓN" con la Comuna de Aldea Santa María, por la suma de $ 140.800,00.

Y CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata; así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 3 que alcanza una longitud total de 21,00 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y. comunican importantes centros agricolo-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de Aldea Santa María para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 140.800,00 (fs. 15).
Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.
Que se ha incorporado en autos el correspondiente, Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.
Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 84/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E SU E L V E:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: CANALS - ALDEA SAN TA MARÍA - PROG. 4,0 A VIAMONTE-DEPARTAMENTO: UNIÓN" con la Comuna de Aldea Santa María; por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 140.800,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 140.800,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000068, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00; Centro de Costo 5470 del P.V. $ 56.280,00. Importe Futuro Año 2014 $ 84.520,00.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de, la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníque se, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISSAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE
TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 108

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-032898/2010 el señor Juan Gustavo PAGANIN solicita baja de unidad del Servicio Especial.
Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por la que procede acceder al pedido formulado en autos.
Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.
Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 20/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Juan Gustavo PAGANIN, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Metro, modelo del año, 1999, chasis N° 9808849, motor N° AD60078U872402D, de 20 asientos, Tacógrafo Digitac 5094, Dominio N° COA 965, chapa MOP N° E 1599.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 112

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179348/2011 la señora Irma Ramona TOLOZA solicita baja de unidad del Servicio Especial Restringido.
Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.
Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 26/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Irma Ramona TOLOZA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1993, chasis N° GAG 10223, motor N° SL604716, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 5171, Dominio N° WWE 864, chapa MOP N° ER 1909.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 113

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180906/2012 la señora Patricia Mónica SALGADO solicita baja de unidad del Servicio Especial, Obrero y Escolar.
Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.
Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se .dicte el acto administrativo pertinente.
Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 14/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Patricia Mónica SALGADO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1996, chasis N° 8A1TA13ZZTS009324, motor N° AA23020 de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 1167, Dominio N° BAW 918, chapa MOP N° E 1765.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 114

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181043/2012 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 17 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 44/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
YSERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.AC.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB384089SA 113987, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 17237, Dominio N° AVU 417, chapa MOP N° R 175.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE .

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 115

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181481/2012 la empresa KECABUS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación, vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 17/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa KECABUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Decaroli, modelo del año 1997, chasis N° 0083; motor N° 47595250675158, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 29471, Dominio N° BNH 162, chapa MOP N° E 2374.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE .

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 116

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este Expediente N° 0048-181122/2012 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 58/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del .año 1998, chasis N° HZB500104798, motor N° 1 HZ0265177, de 18 asientos, Dominio N° CHH 343, chapa MOP N° RD 2560.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 117

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181121/2012 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación Vigente; por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde' se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 57/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1998, chasis N° HZB500104796, motor N° 1 HZ0265.033, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 750533, Dominio N° CHH 342, chapa MOP N° RD 2559.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 118

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181120/2012 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 56/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta, la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1998, chasis N° HZB500104797, motor N° 1HZ0265171, de 18 asientos,. Dominio N° CHH 345, chapa MOP N° RD 2562.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese., publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 119

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180814/2012 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaria de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 54/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del .año 1999, chasis N° HZB500105936, motor N° 1HZ0277878, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 8935, Dominio N° CWG 172, chapa MOP N° RD 2566.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 120

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181749/2012 la señora Mariel Melina RODARO solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 30 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 119/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Mariel Melina RODARO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2012, chasis N° 93YADC1L6DJ334712, motor N° G9UA650C250721, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 22966, Dominio N° LRW 724, adjudicándole la chapa MOP N° E 2666.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de. Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 121

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-178586/2011 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 17 y 29 vta. el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 81/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E SU E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM384078BB719944, motor N° 924919U0883363, de 48 asientos, Tacógrafo VDO 426654, Dominio, N° JQJ 166, adjudicándole la chapa MOP N° R 1156.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 122

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-032988/201 o la empresa VANS TOUR S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 26 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado, la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 52/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa VANS TOUR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM688276BB707848, motor N° 904957U0873015, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 97171, Dominio N° JEB 714, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3157.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 123

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181747/2012 la empresa ALEJANDRO S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria .ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 71/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa ALEJANDRO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM3821885B420571, motor N° 906988629619, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 556814, Dominio N° GDB 793, adjudicándole la chapa MOP N° R 1300.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 124

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181673/2012 el señor Diego Romeo IRIARTE solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de. Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 06/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Diego Romeo IRIARTE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2008, chasis N° 93YADCUL59J050981, motor N° G9UA724C040768, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 12462, Dominio N° HFZ 544, adjudicándole la chapa MOP N° E 2640.

Artículo 2°.- PROTOCOLICES E, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al. Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 102

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180077/2012 el señor Alejandro Javier SALCEDO solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 21 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 121/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Alejandro Javier SALCEDO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 8AC9046636A946880, motor N° 611.981-70-047214, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 5617, Dominio. N° FTH 624, adjudicándole la chapa MOP N° E 2667.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 103

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182058/2012 la empresa PLUS ULTRA S.A. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 31 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 73/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Valva, modelo del año 2007, chasis N° *9BVR2J725**7E352688*, motor N° D12*592582*D1*E, de 60 asientos, Tacógrafo Bosch 1505070592, Dominio N°
GDG 415, adjudicándole la chapa MOP N° R 1284.

Artículo 2°.-. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al' Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 104

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180302/2012 el señor Lázaro Gabriel GHIONE solicita incorporación de unidad para el Servicio. Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado, conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 124/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Lázaro Gabriel GHIONE, cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Agrale, modelo del año 2007, chasis N° 9BYC22Y1S7C003913, motor N° D1A009821, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 857339, Dominio N° GNI 058, adjudicándole la chapa MOP N° E 2569.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 105

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181069/2012 la señora Patricia Mónica SALGADO solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación Vigente.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 53/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Patricia Mónica SALGADO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2006, chasis N° 93W244F7162002197, motor N° 22454073503, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 6354, Dominio N° FIA 224, adjudicándole la chapa MOP N° E 2653.

Artículo 2°.- PROTOCOUCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 106

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este, expediente N° 0048-180962/2012 la empresa MAR CHIQUITA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría, de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 147/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MAR CHIQUITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Valvo, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR6C428**6E358066*, motor N° D7A*192465*A, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 562164, Dominio N° FUT 476, chapa MOP N° R 494.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín. Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría, de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 107

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180934/2012 la señora Lilian Nora MARIOJOULS solicita baja de unidad del Servicio Especial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 24/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Lilian Nora MARIOJOULS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 8AC9036728A977439, motor N° 611981-70-071597, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 17014, Dominio N° GOS 055" chapa MOP N° E 1392.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 109

Córdoba, 14 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182093/2013 la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde. se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado, por la Dirección General de Asuntos legales de este Ministerio bajo el N° 80/2013,

El MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Marcopolo, modelo del año 2005, chasis N° 93PB12B3P5C015349, motor N° 4123329, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1314591, Dominio N° EYE 567, chapa MOP N° RD 2753.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS